

En el extranjero la empresa estará obligada a facilitar los medios de transportes y alojamiento al tripulante, más idóneos y adecuados.

La empresa abonará los gastos de viaje, eligiendo el tripulante el medio de transporte más idóneo, adecuado y directo, quedando excluidos los taxis de alquiler de largo recorrido, los coches de alquiler de largo recorrido, los coches de alquiler y clases de lujo. Para los taxis de largo recorrido se consideran como tal las distancias superiores a 25 kilómetros.

En caso de uso de estos medios, su utilización deberá estar justificado por falta de billetes de otro tipo para su urgente embarque o porque su utilización se deriven mayores economías que los propios gastos. El tripulante presentará los comprobantes.

En todo caso el Tripulante percibirá por adelantado de la Empresa, el importe aproximado de los gastos de locomoción y dietas, caso de que no se le entregasen los correspondientes billetes de pasaje.

En el caso de que los gastos de desembarco por accidente o enfermedad se abonen por la Empresa a los tripulantes, estos estarán obligados a enviar a la misma los correspondientes justificantes.

Artículo 14.- MANUTENCION Y COMIDAS ESPECIALES.

La empresa aporta la cantidad necesaria para la alimentación a bordo para que esta sea siempre sana, abundante y nutritiva a base de productos de calidad y en perfecto estado de conservación.

Se formará una comisión compuesta por el delegado de los Tripulantes, el mayordomo o cocinero, un titulado y un no titulado, supervisado por el capitán, La elección de los miembros se realizará por la tripulación del buque mediante votación, de la que levantará Acta y se le entregará al Capitán.

La comisión será la encargada del exacto cumplimiento de las normas sobre manutención y sus funciones serán las de:

- Controlar las propuestas de pedidos, las facturas y realizar inventario de pesos y calidades.
- Realizar el inventario de gambuza al finalizar cada mes para conocer el gasto por tripulante / día.
- Vigilar que los frigoríficos y oficios a disposición de los tripulantes, contengan un surtido de alimentos básicos así como durante la noche los frigoríficos tendrán que tener artículos de primera necesidad, tales como leche, queso, embutido, galletas, mantequilla, café, azúcar, pan, etc. La comida será adaptada a las necesidades del clima.
- Elaboración de las minutas.
- Todo el personal que acredite encontrarse a régimen se le elaborará la comida adecuada a su tratamiento, con cargo a la Empresa. La comisión vigilará diariamente la relación entre comida preparadas y tripulantes que efectuarán las comidas, de forma que la cocina conozca con la debida antelación el número de tripulantes que van a efectuarlas.